



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO No 774
13 de septiembre del 2022



*“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de Florencia (Caquetá)**, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **EDINSON HERNEY LARA LLANOS**, en el marco del Proceso de Selección No. 862 de 2018 de la Alcaldía Florencia - CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1° Y 4° CATEGORÍA)”*

**LA ASESORA DE DESPACHO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005¹, el Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 1038 de 2018, el Acuerdo CNSC Nro. 2073 de 2021², la Resolución Nro. 12433 del 12 de septiembre de 2022, con ocasión de la medida provisional decretada por el Juzgado Primero de Familia Florencia, Caquetá, y,

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo CNSC Nro. 20181000007926 del 7 de diciembre de 2018³, modificado por el Acuerdo CNSC Nro. 0040 del 27 de febrero de 2020⁴, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **ALCALDÍA DE FLORENCIA - CAQUETÁ - CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª Y 4ª CATEGORÍA)**.

En el marco del referido proceso de selección, a la fecha se han llevado a cabo las siguientes fases: (i) Convocatoria y divulgación, (ii) Inscripciones, (iii) Aplicación a pruebas escritas, (iv) Acceso a las pruebas escritas, (v) Publicación de respuesta a reclamaciones sobre pruebas escritas, (vi) Publicación de resultados definitivos sobre pruebas escritas, (vii) Verificación de Requisitos Mínimos (VRM), (viii) Publicación de resultados preliminares de VRM, (ix) Publicación de respuesta a reclamaciones sobre resultados VRM y (x) Publicación resultados definitivos de VRM, lo cual fue informado a través del sitio web de la CNSC.

El señor **EDINSON HERNEY LARA LLANOS** se inscribió al empleo denominado: Profesional Universitario, Código: 219, Grado: 3, identificado con el Código **OPEC Nro. 80708**, perteneciente a la planta de personal de la **Alcaldía de Florencia - Caquetá**, para el cual se ofertó una (1) vacante, habiendo resultado *No Admitido* en la etapa de verificación de requisitos mínimos, el referido concursante interpuso reclamación el día 30 de junio frente a los resultados a través del aplicativo SIMO con el Nro. 513061287, la cual fue atendida el día 7 de septiembre del 2022.

Ahora bien, el señor **EDINSON HERNEY LARA LLANOS**, promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, al libre acceso a cargos públicos, al mérito, igualdad y a la función pública, presuntamente vulnerados y/o amenazados por la CNSC; trámite constitucional que fue asignado por reparto al **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA - CAQUETÁ**,

¹ Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

² Modificado por el Acuerdo CNSC No. 352 del 19 de agosto de 2022

³ Por el cual se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **ALCALDIA DE FLORENCIA - CAQUETA, PROCESO DE SELECCIÓN No 862 DE 2018 – MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª y 2ª CATEGORÍA)**.

⁴ Por el cual se modifican los artículos 10, 2°, 30 110 14° y 25° del Acuerdo No. 20181000007926 del 07 de diciembre del 2018, de la Alcaldía de Florencia - Caquetá, en el marco del **PROCESO DE SELECCIÓN No. 862 de 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1 8A 4 CATEGORÍA)**

“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de Florencia (Caquetá)**, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **EDINSON HERNEY LARA LLANOS**, en el marco del Proceso de Selección No. 862 de 2018 de la Alcaldía Florencia - CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1° Y 4° CATEGORIA)”

identificada con el Radicado Nro. 18-001-31-10-001-2022-00478-00; Despacho Judicial que, mediante Auto Admisorio del 8 de septiembre de 2022, notificado a la CNSC el mismo día, entre otras cosas, dispuso lo siguiente:

“(…) **Quinto.**- En razón a lo considerado al respecto en esta providencia a petición de parte el Despacho decreta medida provisional rogada y por tanto se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVILCNSC** y la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP**, procedan de manera **INMEDIATA** a suspender en el estado en que se encuentre todo el **PROCESO DE SELECCIÓN No. 862 de 2018-MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª A 4ª CATEGORÍA)**, hasta tanto se decida en sentencia de primera instancia esta tutela.. (…)” (Énfasis fuera del texto original.)

Al respecto, la CNSC respetuosa de la medida provisional ordenada por el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA - CAQUETÁ**, procederá a **suspender en el estado en que se encuentre todo el PROCESO DE SELECCIÓN Nro. 862 de 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª A 4ª CATEGORÍA)**, para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, identificado con el Código OPEC Nro. 80708, en cumplimiento a la MEDIDA PROVISIONAL decretada, hasta tanto se revuelva la actuación judicial en curso.

De otra parte, la CNSC en virtud del principio de publicidad, procederá a publicar el presente acto administrativo en su sitio web, enlace: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/828-a-979-y-982-a-986-de-2018-989-1132-a-1134-y-1305-de-2019-acciones-constitucionales>

De lo anterior se informará al accionante a través del correo electrónico registrado en el escrito de tutela y/o en el aplicativo SIMO.

La Convocatoria Municipios Priorizados para el Postconflicto, se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado MAURICIO LIÉVANO BERNAL.

Mediante la Resolución Nro. 12433 del 12 de septiembre de 2022, la servidora SHIRLEY JHOANA VILLAMARIN INSUASTY fue encargada de las funciones del empleo denominado Comisionado, Código 0157, Grado 0, durante los días 12 al 15 de septiembre de 2022.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender, en el estado que se encuentra, el Proceso de Selección Nro. 862 de 2018, para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, identificado con el Código **OPEC Nro. 80708**, perteneciente a la planta de personal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA - CAQUETÁ**-, en cumplimiento a la **MEDIDA PROVISIONAL** decretada por el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA - CAQUETÁ**, mediante Auto Admisorio del 8 de septiembre de 2022, hasta tanto se revuelva la actuación judicial en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Acto Administrativo al **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA - CAQUETÁ**, a la dirección electrónica: jproffl@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al señor **EDINSON HERNEY LARA LLANOS**, a la dirección electrónica registrada con el escrito de tutela y/o en el aplicativo SIMO, es decir: edinson_lara68@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar, por intermedio del Grupo de Convocatoria, a los aspirantes que participaron en el empleo denominado, Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, identificado con el Código **OPEC Nro. 80708**, perteneciente a la planta de personal de la **ALCALDÍA FLORENCIA - CAQUETÁ**, a través del correo electrónico registrado por cada uno en la plataforma SIMO al momento de inscribirse.

“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de Florencia (Caquetá)**, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **EDINSON HERNEY LARA LLANOS**, en el marco del Proceso de Selección No. 862 de 2018 de la Alcaldía Florencia - CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1° Y 4° CATEGORIA)”

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 13 de septiembre del 2022



SHIRLEY JOHANA VILLAMARÍN INSUASTY
ASESORA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO
CIVIL